

## ACUERDO DE CONCEJO

### Nº 030-2022-AL/CPB

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA.

**VISTO:** En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha **07 de Julio del 2022**, en la Estación del Día, referente a **DECLARAR DE INTERÉS PROVINCIAL LA INVESTIGACIÓN DEL AJÍ ARNAUCHO PARA SU DENOMINACIÓN DE ORIGEN.**

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la **Constitución Política del Perú** establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo X de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, establece como principio rector que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental; a su vez, se dispone que el desarrollo local es permanente e integral. Las Municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, mediante **Informe N° 040-2022-SGDET-GDH/MPB**, de fecha 24 de Marzo del 2022, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, hace de conocimiento que se encuentra, constantemente, realizando acciones de fortalecimiento respecto al ámbito de los productores agrícolas dando asistencia técnica y recursos diversos para la mejora de su producción.

Que, en esa línea de ideas, informa que el cultivo de ají arnaucho, producto emblemático del valle de Supe y propio de nuestra gastronomía, está teniendo problemas que son los siguientes: En primer lugar, son menos los agricultores que muestran interés en el cultivo de dicho ají arnaucho debido a lo costoso que resulta su producción; En segundo lugar, la presencia de variedades parecidas, algunas de ellas cultivadas en otros lugares, que podrían terminar generando confusión respecto a sus características; En tercer lugar, cada vez existe más información que presenta a este producto como originario de otras regiones, lo que podría afectar la identidad cultural. Asimismo, hay carencia de herramientas técnico-científicas que coadyuven a mejorar el cultivo de este producto.

---

*“Trabajando hoy... para un mejor mañana”.*

Jr. Zavala N° 500 - Telef. 235-5716

[www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)



Municipalidad Provincial de  
Barranca

## “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, en mérito a lo expuesto, resulta necesario y conveniente que se establezcan alianzas con otras instituciones; de modo que, promuevan el conocimiento de dicho ají y refuercen su identidad con nuestra provincia. Por lo cual, habiéndose sostenido constantes reuniones de trabajo entre la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca (UNAB) y su equipo técnico, bajo el propósito de que se implementen acciones conjuntas para la debida protección y conservación del ají arnaucho, por lo cual la UNAB viene desarrollado un proyecto llamado: **“Integrando Abordajes Agro-Morfológicos, Bioquímicos y Genómicos para el Rescate, Conservación y Caracterización del Ají Arnaucho”** que busca rescatar, conservar y caracterizar al ají “Arnaucho” empleando metodologías de última generación y de esa manera sentar las bases para establecer un programa de conservación y mejora genética con la finalidad de revalorizar este recurso fitogenético que presenta un legado histórico-cultural desde los antiguos pobladores de Caral que habrían domesticado este ají, un servicio ecológico que brinda dentro del agroecosistema de la provincia de Barranca, un actor dentro de la economía local y demostrar que es un recurso que represente a la Provincia de Barranca obteniéndole la denominación de origen.

Que, con **Informe N° 0189-2022-VMCA/GDH-MPB**, de fecha 28 de Marzo del 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano, considera que también es óptimo e idóneo que mediante acuerdo de concejo se declare de interés provincial la investigación del ají arnaucho para su denominación de origen encargando dicha investigación a la Universidad Nacional de Barranca, puesto que esta entidad ya inició el desarrollo de un proyecto encaminado a esa finalidad.

Que, con **Informe N° 441-2022-MPB/OAJ**, de fecha 27 de Junio del 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que estando a los objetivos que se persiguen con la declaración de interés provincial la investigación del ají arnaucho, considera que resulta procedente continuar con los tramites respectivos a efecto que se eleve los actuados a sesión de concejo.

Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, en su artículo 41° prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. A su vez, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

---

*“Trabajando hoy... para un mejor mañana”.*

Jr. Zavala N° 500 - Telef. 235-5716

[www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)



Municipalidad Provincial de  
Barranca

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, contando con el **Memorándum N° 0729-2022-MPB/GM**, de fecha 28 de Junio del 2022, de la Gerencia Municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR DE INTERÉS PROVINCIAL, LA INVESTIGACIÓN DEL AJÍ ARNAUCHO PARA SU DENOMINACIÓN DE ORIGEN.**

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA – UNAB, para que tenga de conocimiento y pueda continuar con el proceso de investigación para el desarrollo del proyecto: “Integrando Abordajes Agro-Morfológicos, Bioquímicos y Genómicos para el Rescate, Conservación y Caracterización del Ají Arnaucho”.**

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, y demás unidades orgánicas el cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.**

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, y a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas la publicación en el portal web institucional [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe).**

Dado en la Casa Municipal, a los Ocho días del mes de Julio del año Dos Mil Veintidós.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**